



AYUNTAMIENTO  
DE PIÉLAGOS

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1018/2016  
22 DE JUNIO DE 2016**

Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio denominado "Juguetera", a adjudicar mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Teniendo en cuenta,

1. La aprobación del expediente de contratación por Resolución de esta Alcaldía de 28 de marzo de 2.016.

2. Los informes técnicos de valoración de los sobres B y C emitidos por la Trabajadora Social.

3. La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de junio de 2016, a favor de ESPIRALIA INICIATIVAS, S.L., por ser la oferta más ventajosa para el interés público.

4. La prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de cuatro mil quinientos treinta y seis euros con noventa y cinco céntimos de euro (4.536,95 €), así como la presentación del resto de documentación requerida en el artículo 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones legalmente previstas en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado "Juguetera" a ESPIRALIA INICIATIVAS, SL., en el precio cierto de NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (90.739 €), IVA: NUEVE MIL SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.073,90 €), lo que hace un TOTAL de NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS OCHOCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (99.812,90 €).

**SEGUNDO.-** Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, proceda a la formalización del contrato.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los licitadores del procedimiento, con expresión de vías de recurso.

Renedo de Piélagos, a veintidós de junio de dos mil dieciséis.  
LA ALCALDESA

Ante mí,  
LA SECRETARIA